

1375

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº 0001375** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS BERBOJ SALUD LTDA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO”**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2.007, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales realizó visita de inspección técnica adelantada por los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental, de esta corporación, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, de la cual se desprende el concepto técnico No. 617 del 24 de julio de 2013, en el que se hicieron las siguientes observaciones y conclusiones:

**OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA.**

Se practico visita técnica a las instalaciones de BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga - Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó lo siguiente:

- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga –Atlántico, realiza la gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente forma.
- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga -Atlántico, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos) previa desactivación con Peróxido de Hidrogeno
- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga –Atlántico, hace la limpieza de la Escupidera entre la atención de paciente y paciente con Peróxido de Hidrogeno, está utilizando Amalgama (Mercurio) y Resina, desactiva la amalgama con glicerina liquida cuenta con dos silla odontológica.
- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga –Atlántico, cuenta con los servicios de una empresa especializada Transportamos A.L S.A. E.S.P, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad de siete (7) kg según recibo presentado el día de la visita. Los Residuos Ordinarios son recolectado por la Empresa Triple A E.S.P de Sabanalarga –Atlántico, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.
- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga –Atlántico, cuenta con las rutas internas y externas para su recolección
- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga –Atlántico, cuenta con la persona encargada de la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios, cuenta con los elementos de protección personal, como guantes, tapaboca, delantal, gafa, zapato cerrado etc.
- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga - Atlántico, cuenta con el documento Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en el cual se establece los procedimientos y procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en el componente interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº 0001375** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS BERBOJ SALUD LTDA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO”**

- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga - Atlántico, cuenta con un área de Almacenamiento Central ubicado en la parte externa de la entidad, cumpliendo con las características técnicas exigidas por la norma vigente como son:

Acceso restringido, pisos y paredes adecuadas, acometida de agua al interior, con recipientes separados por tipo de residuos, ventilación e iluminación de acuerdo al manual de procedimiento de los residuos hospitalarios generados en el numeral 7.2.6.1.

- El agua utilizada por BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga – Atlántico, es suministrada por la empresa Triple A S.A E.S.P De Sabanalarga – Atlántico.
- **Permiso de emisiones atmosférica:** BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga - Atlántico, no requiere de permiso de emisiones atmosférica, debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.
- Permiso de vertimientos: BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga - Atlántico, deberá realizar las caracterizaciones de sus aguas residuales, dado que los resultados presentados en la caracterización realizada en septiembre de 2010, no son concluyentes para determinar qué tipo de vertimientos se está generando.
- Permiso de concesión de agua: BERBOJ Salud Ltda. No requiere de permiso de concesión de agua es suministrada por la empresa Acueducto Municipal de Luruaco - Atlántico.

**CONCLUSIONES.**

Una vez realizada la visita a BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga - Atlántico, se puede concluir:

- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga -Atlántico. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos Hospitalarios, cuenta con una Empresa de servicios Especiales Transportamos A.L S.A. E.S.P, con una frecuencia de recolección Mensual y una cantidad recolectada de siete (7) kg/mes los residuos Ordinarios son recolectados por la Empresa Triple A S.A E.S.P, del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.
- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga -Atlántico, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos y Guardián para los residuos cortopunzantes) previa desactivación con Peróxido de Hidrogeno
- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga – Atlántico, cuenta con las rutas internas y externas para la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios.
- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga – Atlántico, maneja adecuadamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos y Guardián para residuos cortopunzantes) previa desactivación con Peróxido de Hidrogeno
- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga - Atlántico, cuenta con un área de Almacenamiento Central y ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del manual de

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº 0001375** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS BERBOJ SALUD LTDA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO”**

procedimiento para la gestión integral de los residuos adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.

- BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga – Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, según oficio radicado N° 008749 del 29 de Diciembre de 2008, cumpliendo con el Decreto N° 2676 de 2000 y modificado por el Decreto 1669 de 2002, de igual forma el PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.
- Se considera que las medidas tomadas por BERBOJ Salud Ltda. De Sabanalarga – Atlántico, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación del servicio de primer nivel de baja complejidad.

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución... A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “ ... encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que de acuerdo al decreto 2676 del 2000, Artículo 7, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1669 de 2002 señala: “Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales efectuaran la inspección, vigilancia y control de la gestión externa de los residuos hospitalarios y similares y de la desactivación de alta eficiencia, así como de las emisiones atmosféricas y vertimientos del generador y de la gestión integral en relación con los componentes ambientales o los recursos naturales renovables, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades sanitarias competentes..”

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005 habla de las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

“a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 0001375 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS BERBOJ SALUD LTDA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO”**

b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental; (...)

Que de acuerdo a lo anterior este despacho procederá a requerir a Berboj Salud Ltda. De Sabanalarga – Atlántico, para que de cumplimiento con las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

En mérito de lo anteriormente señalado,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a IPS **Berboj Salud Ltda.**, identificado con el Nit. 802.017.015-4, localizado en la Cra 19 No.14-66, del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, para que de manera inmediata, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar a la C.R.A copia del Contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios Especiales Transportamos A.L S.A E.S.P, al igual los tres últimos recibos de recolección de la empresa recolectora.
- Presentar a la Corporación certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio. Vigente
- Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos tres meses, deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, Programas de capacitación de los trabajadores de la entidad, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales o formatos RH1, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos.
- Realizar las caracterizaciones de sus aguas residuales producidas por BERBOJ Salud Ltda. de Sabanalarga – Atlántico, donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, PH, DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Coliformes Totales Fecales, y algunos materiales de interés sanitarios Mercurio, Plata y Cobre. Estos parámetros están contemplados en el Decreto 1594/84. Se debe tomar una muestra compuesta de cuatro (4) Alícuotas durante cuatro (4) horas consecutivas y por tres (3) días de muestreo en un punto antes de que entren al Alcantarillado Municipal del Municipio de Sabanalarga - Atlántico

**SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/99, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** El Concepto Técnico No 617 del 24 de Julio de 2013, procedente de la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente acto administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **0001375** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS BERBOJ SALUD LTDA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO”**

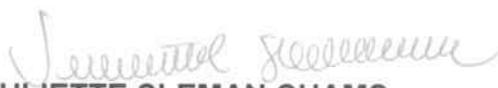
**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla, a los

**27 DIC. 2013**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**Gerente de Gestión Ambiental (C)**

Exp: No 1726 - 201  
C.T. 617 - 2013  
Proyectó: Dr Winston Varela  
Revisó: Dr Odair Mejia: Profesional Universitario.